



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL-PTEE**



EPS | FAMILIAR
DE COLOMBIA
Junto a ti

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 2 de 35

CONTENIDO

Introducción.....	4
INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO.....	4
ALCANCE.....	4
DEFINICIONES.....	5
NORMATIVIDAD.....	12
Normas y estándares internacionales.....	12
Normas nacionales.....	13
MARCO LEGAL.....	13
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA.....	14
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.....	16
Componentes de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	16
Valores Corporativos.....	18
Nuestra Esencia.....	18
Lineamientos generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	19
Gestión de los Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	21
Debida Diligencia de Corrupción, Opacidad y Fraude - COF y Soborno.....	22
Debida Diligencia intensificada de Corrupción, Opacidad y Fraude – COF y Soborno.....	23
CANALES ÉTICOS.....	23
Línea ética EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS.....	24
Eleva tu voz.....	24
DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	25
ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	26
Junta Directiva o máximo órgano social:.....	26
Representante Legal:.....	27
Comité de Ética y Cumplimiento:.....	28
Oficial de Cumplimiento:.....	29
Son responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:.....	29

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 3 de 35

Empleados:	31
Responsabilidad de los Empleados que estén expuestos al Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – COF y Soborno	32
Auditoría interna:	32
REPORTES	¡Error! Marcador no definido.
Reporte a la superintendencia de sociedades por soborno transaccional. ¡Error! Marcador no definido.	
Reporte de denuncias de Corrupción	¡Error! Marcador no definido.
Reporte de denuncias de Actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia	¡Error! Marcador no definido.
REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES	33
CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y/O EVIDENCIAS	33
ACCIONES DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA	33
POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	34
ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	34
VIGENCIA	34
CONTROL DE CAMBIOS	35

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 4 de 35

INTRODUCCIÓN

La filosofía empresarial de la EPS y su estrategia de crecimiento nos exige disponer de esquemas de gestión y Gobierno Corporativo de los más altos estándares internacionales; además de un cumplimiento absoluto del marco normativo tanto local como internacional. Por esta razón, hemos adoptado dentro de nuestros principios y prácticas de negocio el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante PTEE, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de los negocios, buscando salvaguardar el capital reputacional de la sociedad y contribuyendo e impactando positivamente a las comunidades donde operamos, así como a los demás grupos de interés. El presente programa y demás códigos, políticas y manuales relacionadas son lineamientos a partir de los cuales se gestionará el riesgo asociado al PTEE. De esta manera, el presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los empleados y grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión de los riesgos de corrupción y soborno.

Canales de la Línea ética: Telefónica 3143023706 -Correo electrónico: denuncias@epsfamiliardecolombia.com

OBJETIVO

Definir los lineamientos y controles para la gestión del PTEE de la EPS, previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en las operaciones y así mitigar el riesgo de corrupción y soborno.

ALCANCE

Este Programa está dirigido a los empleados, administradores, accionistas y contratistas de la EPS y debe aplicarse en el relacionamiento con todos los grupos de interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 5 de 35

que la EPS sea encuentre inmersa en actividades de corrupción y soborno. El programa de PTEE establece los lineamientos generales que debe adoptar la sociedad para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo de corrupción, opacidad y fraude – COF y soborno. A este programa se incorporan manuales, procedimientos y/o instructivos que orientan la actuación de los empleados, administradores, accionistas y contratistas de la EPS para el funcionamiento del PTEE y se establecen consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

DEFINICIONES

Alta Gerencia: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa u organizacional de la entidad. La Junta Directiva la hace responsable del giro ordinario del negocio de la entidad y la encargada de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de esta.

Activos Totales: Son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados por la sociedad.

Asociados – Accionistas: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Administración: Hacen parte de la administración de la EPS, los miembros de la Junta Directiva o el máximo órgano social, los representantes legales y aquellos empleados que se encargan de gestionar y tomar las decisiones de la sociedad, ocupándose de su representación.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 6 de 35

Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo.

Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde la sociedad desarrolla su actividad.

Beneficiario Final: Hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo final directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del código de comercio, esto es: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica.
- c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Cliente/Usuario: Personas naturales o jurídicas con quienes la EPS establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 7 de 35

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que la EPS, tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la empresa.

Corrupción: Serán todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno.

Debida Diligencia: Es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar la EPS de acuerdo con los riesgos de corrupción o riesgos de soborno a la que se encuentre expuesta. En ningún caso, el término de: debida diligencia que se define en este programa se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual la EPS adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y su volumen de transacciones. Implica un avanzado de la contraparte y del origen de los activos que se reciben, con el fin de evitar que la EPS sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional. Para ello se utilizarán los procedimientos internos definidos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 8 de 35

Empleados: Son las personas con un vínculo laboral vigente con la sociedad.

Factores de Riesgo: Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo de corrupción, opacidad y fraude – COF y soborno para la sociedad.

Grupos de Interés: Es cualquier persona natural o jurídica con quien la sociedad tiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas. Son grupos de interés: clientes (de todos los segmentos), empleados de la EPS, proveedores, aliados, agentes comerciales, empresas subcontratistas, canales de distribución, entre otros.

Intolerancia al Soborno: Es el lineamiento adoptado por la EPS cuya finalidad es la de rechazar cualquier conducta relacionada con el soborno, “Tolerancia Cero Soborno”.

Matriz de riesgo de corrupción, opacidad y fraude – COF y soborno: es uno de los instrumentos que le permite a la sociedad identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos de corrupción, opacidad y fraude – COF y soborno a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo identificados.

Negocios o Transacciones Internacionales: Por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial de Cumplimiento: Es el Empleado designado por la EPS que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo de corrupción, opacidad y fraude – COF y soborno.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Se considerarán como personas expuestas políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 9 de 35

formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. También se considerarán PEPs los cargos que de manera enunciativa se listan en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021. PEP de organizaciones internacionales. Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente. En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación. PEP extranjeros: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal. (vii) miembros de familias reales reinantes; (ix) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (x) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales). En ningún

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 10 de 35

caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP extranjeros durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido, o cualquier otra forma de desvinculación. Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la EPS para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de corrupción o riesgos de soborno.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE o Programa: Es el documento que recoge la política de cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la política de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno que puedan afectar la empresa, conforme a la matriz de riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia.

Terceros: Toda tercera parte intermediaria ("TPI"), socio comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que la EPS interactúe.

Riesgos C/S: es el riesgo de corrupción y el riesgo de Soborno.

Riesgos de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgos de Soborno: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 11 de 35

Riesgo de Cumplimiento: Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la EPS al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la EPS por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Servidor público extranjero: Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 12 de 35

decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Sociedades Subordinadas: Son las sociedades que se encuentran bajo el control de la EPS.

Soborno: Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

NORMATIVIDAD

Normas y estándares internacionales

En desarrollo de los esfuerzos significativos desplegados por Colombia para combatir la Corrupción, se ha adoptado un marco legal internacional entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:

- La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas. Así, por ejemplo, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 13 de 35

adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

Normas nacionales

- Con el objeto de implementar herramientas que contribuyan a la sanción y prevención de los actos de corrupción, así como fomentar la cultura de la legalidad, la corresponsabilidad, la integridad, y el buen manejo de los recursos públicos, se adicionó el artículo 34-7 "PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, obliga a las "personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptar programas de transparencia y ética empresarial que incluya mecanismos y normas internas de auditoría".
- Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, que modifica las Circulares Externas 009 de 2016, 007 de 2017, 003 de 2018, 004 de 2018 y 20211700000005-5 de 2021.

MARCO LEGAL

NORMA	FECHA	DETALLE
LEY 1474	2011	Estatuto anticorrupción
LEY 1712	2014	Ley de transparencia y acceso a la información pública
RESOLUCIÓN 2515	2018	Condiciones de habilitación de las entidades responsables del aseguramiento en salud.
CIRCULAR EXTERNA 005	2021	Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 14 de 35

		de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018.
CIRCULAR EXTERNA 2022151000000053-5	2022	Lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las circulares externas 007 de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales – Código de conducta y de buen gobierno

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

La Sociedad tendrá como eje los siguientes valores corporativos:

Lealtad. Guiamos y orientamos el comportamiento institucional desde la filosofía y políticas corporativas y garantizamos que todas las decisiones y actuaciones sean coherentes con estas.

Integridad. Fomentamos la coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos; soportados en nuestras convicciones y enfocados en nuestras aspiraciones organizacionales. Responsabilidad. Trabajamos por la entrega de un servicio con los atributos y cualidades que nuestros usuarios y de más actores esperan y merecen.

Transparencia. Garantizamos el acceso y divulgación de la información que da cuenta del que hacer y la realización misional.

Honestidad. Cultivamos relaciones basadas en el cumplimiento de las promesas, compromisos y responsabilidades asumidas con todos los actores del sistema.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 15 de 35

VALORES CORPORATIVOS

Responsabilidad: Somos una entidad comprometida con el desarrollo y crecimiento sostenible de los territorios en los cuales se encuentra a través de un modelo de atención diferencial para sus afiliados y su familia.

- **Empatía:** Contamos con colaboradores humanos capaces de entender y relacionar las experiencias, vivencias y situaciones de cada uno de nuestros afiliados y sus familias.

- **Compasión:** Somos una entidad enmarcada por la comprensión, empatía y simpatía frente a las vivencias y situaciones de nuestros afiliados brindándoles soluciones oportunas acorde a sus necesidades.

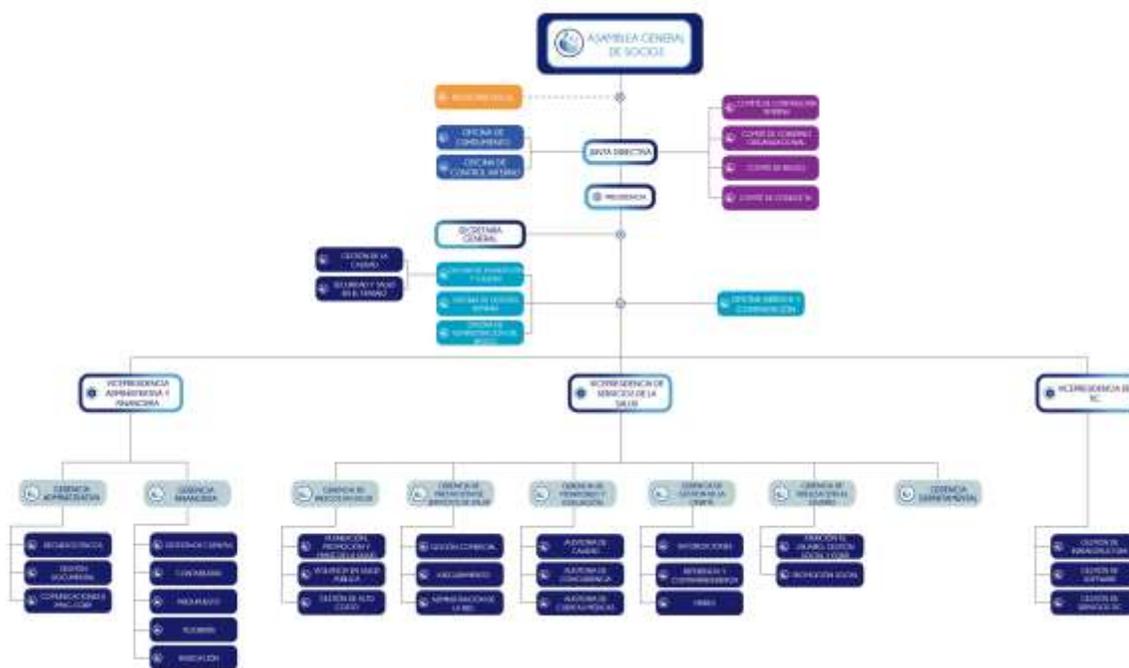
- **Respeto:** Nos caracterizamos por brindar un ambiente seguro y cordial, en el cual se evitan las ofensas, la discriminación, la ironía y la violencia y se resaltan y reconocen las virtudes tanto de nuestros colaboradores como de nuestros afiliados.

- **Solidaridad:** Contribuimos activamente al mejoramiento de la salud de nuestros afiliados y la calidad de vida de su familia.

- **Fe:** Creemos y confiamos en los servicios que brindamos a nuestros afiliados y sus familias para la transformación de sus vidas.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 16 de 35

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA



Fuente: Propia

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

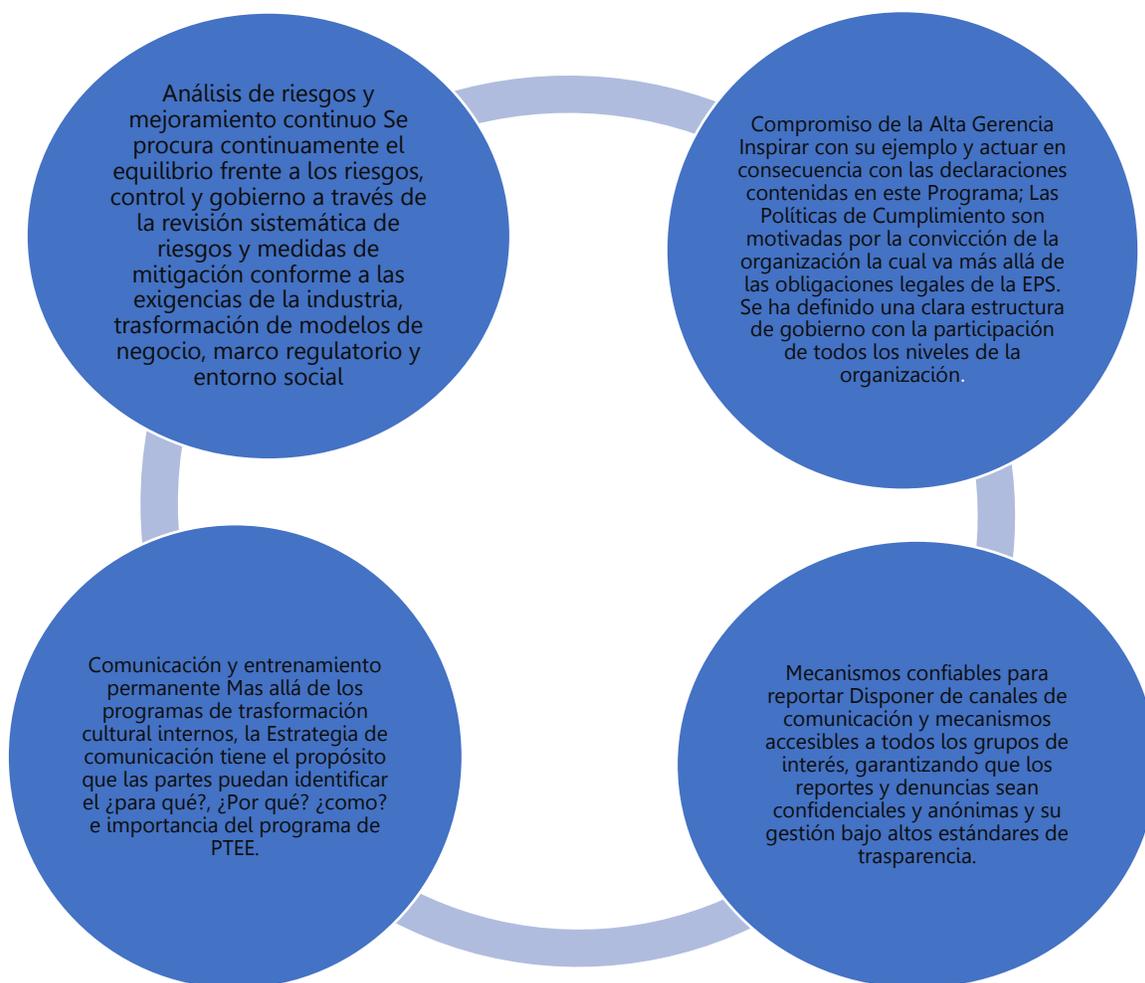
Nuestro programa tiene como objetivo fortalecer una cultura ética y transparente que, alineada con los valores institucionales, permita asegurar la sostenibilidad empresarial, generar relaciones de confianza con los grupos de interés y blindar a la EPS ante situaciones que puedan llegar a afectar el capital reputacional, así como la sostenibilidad jurídica y financiera.

Componentes de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El Programa PTEE busca:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 17 de 35

- Potencializar altos estándares de conducta ética, transparente y prácticas empresariales responsables.
- Promover la ética y la transparencia en los negocios.
- Promover la lucha contra el soborno, el soborno y la corrupción como elementos claves de la sostenibilidad y relaciones de largo plazo.
- Proteger a la EPS contra cualquier riesgo legal y/o reputacional que pueda afectarla patrimonial o reputacionalmente.



	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 18 de 35

Valores Corporativos

- **Responsabilidad:** Somos una entidad comprometida con el desarrollo y crecimiento sostenible de los territorios en los cuales se encuentra a través de un modelo de atención diferencial para sus afiliados y su familia.
- **Empatía:** Contamos con colaboradores humanos capaces de entender y relacionar las experiencias, vivencias y situaciones de cada uno de nuestros afiliados y sus familias.
- **Compasión:** Somos una entidad enmarcada por la comprensión, empatía y simpatía frente a las vivencias y situaciones de nuestros afiliados, brindándoles soluciones oportunas acorde a sus necesidades.
- **Respeto:** Nos caracterizamos por brindar un ambiente seguro y cordial, en el cual se evitan las ofensas, la discriminación, la ironía y la violencia y se resaltan y reconocen las virtudes tanto de nuestros colaboradores como de nuestros afiliados.
- **Solidaridad:** Contribuimos activamente al mejoramiento de la salud de nuestros afiliados y la calidad de vida de su familia.
- **Fe:** Creemos y confiamos en los servicios que brindamos a nuestros afiliados y sus familias para la transformación de sus vidas.

Nuestra Esencia

En la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, nos sentimos personas responsables con la sociedad y así lo demostramos en nuestros valores.

- ✓ Somos 1 sola EPS
- ✓ Hacemos que suceda de la forma correcta
- ✓ Cultura de La EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS
- ✓ Damos el 1000% por nuestros usuarios.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 19 de 35

Lineamientos generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

✓ Hacer lo correcto por la razón correcta y ser una fuerza para un cambio positivo. La EPS está comprometida con mantener los más altos estándares de transparencia y ética empresarial y prevenir prácticas corruptas en todas sus transacciones comerciales. Nuestros empleados se comprometen a hacer negocios de la manera correcta cumpliendo con los estándares de transparencia y ética empresarial establecidos en nuestro código de ética, política anticorrupción y antisoborno, política de regalos y atenciones, y otras políticas relevantes.

✓ La EPS tiene un enfoque de cero tolerancias a cualquier forma de soborno, fraude, corrupción o pagos inapropiados.

✓ Ningún empleado de la EPS debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación contractual o comercial.

✓ Cuando ocurran interacciones con funcionarios, todos los empleados o terceros representantes de los intereses de la EPS, deberán cumplir con todas las leyes aplicables, utilizar su buen juicio y sentido común.

✓ Todos los empleados, miembros de la alta gerencia y miembros de las Juntas Directivas de la EPS, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, antepondrán los intereses de la EPS a los intereses personales, propendiendo porque las decisiones en las cuales participen se encuentren desprovistas de conflicto de intereses.

✓ El programa de transparencia y ética empresarial está compuesto por: políticas, manuales, procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de las contrapartes y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la EPS. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.

✓ La identificación de los riesgos y controles relacionados con la corrupción y soborno, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 20 de 35

procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgos asociados y/o las recomendaciones dadas por el oficial de cumplimiento.

✓ Para las personas jurídicas o naturales con mayor exposición al riesgo de soborno, se debe realizar un análisis de riesgo más exhaustiva en cuanto a los factores legales, financieros y contables.

✓ El Oficial de Cumplimiento debe realizar la evaluación al programa de transparencia y ética empresarial a través de los objetivos definidos anualmente, con el fin de medir la efectividad y eficiencia del programa.

✓ La EPS debe evitar tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, empleados y socios que estén relacionados con delitos asociados a corrupción, fraude y soborno.

✓ Todos los empleados tienen el deber de informar al oficial de cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre cualquier incumplimiento que se presente de manera real o potencial en los procesos de la EPS y que se relacione con los riesgos de corrupción, opacidad fraude y soborno.

✓ La Administración de la ESP debe brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del PTEE.

✓ Toda actividad de lobby o cabildeo está libre de actos de corrupción o soborno a nivel nacional o internacional, ya sea realizada por empleados o terceros que representen a la EPS.

✓ No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentren en listas restrictivas por soborno transnacional y corrupción.

✓ La EPS define de manera expresa: (i) el perfil del oficial de cumplimiento; (ii) las incompatibilidades e inhabilidades que le apliquen a este; (iii) la administración de conflictos de interés; y (iv) las funciones específicas que se le asigna al oficial de cumplimiento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 21 de 35

✓ Quienes participan en los procesos de la EPS deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con de corrupción, opacidad, fraude y soborno (teniendo en cuenta los factores de riesgos) y reportarlo inmediatamente al oficial de cumplimiento.

✓ La ESP debe garantizar a través del oficial de cumplimiento capacitación permanente al interior de esta, en temas de corrupción, opacidad, fraude y soborno, con el fin de crear una cultura de prevención frente a estos delitos.

✓ Existe una obligación de denuncia de actos de corrupción por parte de la EPS, sus administradores, accionistas o empleados.

✓ El oficial de cumplimiento debe realizar la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, metodología y documentación que conforman el PTEE, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque en la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales.

✓ El oficial de cumplimiento debe realizar procedimientos periódicos de debida diligencia a los grupos de interés. Para ello, recolectará de los diferentes procesos la información respectiva.

Gestión de los Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

El objetivo principal de la política de riesgos es determinar los principios de responsabilidad, estructura y compromiso que la EPS tiene con la gestión integral de riesgos, establecidos a través de los procesos necesarios que permiten gestionar los riesgos, entre ellos los riesgos asociados a corrupción y soborno que permita reducir la vulnerabilidad, proponer e implementar mecanismos eficaces para el debido desarrollo de los negocios, procesos y proyectos en todos los niveles de la organización para el logro de los objetivos estratégicos. Para hacer frente a los riesgos de esta era digital, la integración de los componentes de la estrategia del programa de transparencia y ética empresarial, han de fortalecerse de la misma

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 22 de 35

forma que evoluciona el entorno y los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno. Metodología gestión integral de riesgo en la EPS consiste en la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las actividades de establecimiento de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo y revisión de las oportunidades y riesgos, teniendo en cuenta los factores de riesgo propios como, por ejemplo. el sector económico, las contrapartes, los terceros, los contratistas, TPI (los intermediarios), proveedores, prestadores, colaboradores y el tipo de contrato, entre otros. La EPS para los riesgos de corrupción y los riesgos de soborno reglamenta los siguientes aspectos:

- ✓ Identificación y evaluación del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- ✓ Políticas y procedimientos generales para la gestión del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno.
- ✓ Procedimiento para identificar a la contraparte verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes; La EPS define la matriz para la prevención de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude – COF y soborno, las cuales se encuentran en nuestro sistema de gestión integrado SGI:

Debida Diligencia de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno

La EPS ha diseñado y adoptado el PTEE, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riesgos de corrupción y soborno. El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros de la EPS supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

La responsabilidad de realizar una debida diligencia efectiva es de las áreas de la EPS que adelanta el proceso de la contratación de la contraparte. Esta debida diligencia comprende

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 23 de 35

tanto la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia los documentos declarativos solicitados a las contrapartes o terceros previo a la contratación. La EPS realiza la debida diligencia debido al objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración de los proveedores, clientes y/o terceros, entre otros aspectos.

Debida Diligencia intensificada de Corrupción, Opacidad Fraude y Soborno

Es el proceso mediante el cual la EPS adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte. Será el oficial de cumplimiento quien defina la necesidad de realizar este tipo de consulta, según evaluación de riesgo y normatividad vigente; pueden ser a quienes aparezcan con delitos conexos a corrupción, opacidad, fraude y soborno, PEPs o a aquellas contrapartes ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo.

La EPS ha definido los siguientes procedimientos los cuales contienen los elementos necesarios para identificar y evaluar la contraparte e identificar señales de alerta que estén relacionados con los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, los cuales se encuentran en nuestro sistema de gestión integral SGI:

- Procedimiento de gestionar la transparencia y ética empresarial.
- Procedimiento de conocimiento, actualización y reporte de clientes y/o contraparte y trabajadores
- Procedimiento de identificación, vinculación y seguimiento de personas expuestas políticamente (PEP)

CANALES ÉTICOS

La EPS pone a disposición de los grupos de interés la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia, confidencialidad y confiabilidad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 24 de 35

Línea ética EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS

Incentiva a todos los empleados de la EPS a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechada o conocida, ya sea a este Programa, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas de este Programa.

Nuestros canales éticos permiten que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y actividades sospechosas relacionadas con el riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno. Canales éticos: - Línea telefónica: 3143023706 - Correo electrónico: denunciaspsfamiliardecolombia.com - Formulario web: link de línea ética en las páginas web e intranet de la EPS, esta lleva a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los Empleados y de cualquier otra persona externa involucrada.

Eleva tu voz

Los empleados deberán informar inmediatamente incumplimientos, sospechas de incumplimientos, o preguntas sobre el PTEE o cualquier ley o regulación aplicable, directamente a su jefe inmediato, Oficial de cumplimiento, o a través de línea de ética. La EPS debe respetar la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato, y sea legalmente permitido hacerlo. La EPS se asegura de que no haya consecuencias laborales adversas como resultado de elevar o informar una queja, denuncia o consulta. Se compromete a tener un ambiente libre de represalias y protege al denunciante, siempre y cuando:

- ✓ La declaración sea de buena fe.
- ✓ Crea que es cierta y no sea para desviar una situación actual de investigación.
- ✓ No actúe malintencionadamente, ni se hagan falsas acusaciones.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 25 de 35

✓ No busque ninguna ganancia financiera o personal frente a la denuncia o consulta.

Ejemplos de represalias incluyen, pero no están limitadas a:

- a. Despedir o degradar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida.
- b. Acosar o amenazar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida.
- c. Evitar o ignorar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida.

La EPS respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato.

DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

1. El PTEE y las políticas de cumplimiento será divulgado dentro de la EPS, contrapartes y a las demás partes interesadas en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.
2. Anualmente se elaborará un plan de divulgación por medio de publicaciones en medios impresos o virtuales, el cual contemple los temas a divulgar y público objetivo a impactar; reflejando, entre otros, de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de los administradores relacionadas con la prevención de la corrupción, los canales efectivos para recibir reportes confidenciales sobre actividades de corrupción, y la información referente a las sanciones para aquellos que infrinjan el PTEE.

La capacitación del PTEE y las políticas de cumplimiento se hará por lo menos:

1. En la inducción para empleados nuevos.
2. Para aquellos empleados que por su rol estén expuestos al riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno, deban conocer el PTEE y las políticas de cumplimiento con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 26 de 35

3. Todos los empleados serán capacitados en PTEE y las políticas de cumplimiento para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año

4. Plan de capacitación anual, el cual contempla los temas y público objetivo a capacitar. De acuerdo con lo anterior, se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y divulgación, y dejar evidencia de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación. En todo caso, tanto la comunicación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de la EPS respecto de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno. Dando mayor atención a los individuos que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, por encontrarse ubicados en países o zonas geográficas con alto riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Extenderán a aquellos contratistas que identifique el oficial de cumplimiento, conforme lo establezca la matriz de riesgos y la política de cumplimiento. La EPS realizará encuestas a los empleados y/o grupos de interés (si aplica), con el fin de verificar la efectividad del PTEE. Las capacitaciones y divulgaciones están bajo el marco de actuación de la ética y cumplimiento.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude y soborno es de todos los empleados, se definen algunas responsabilidades de acuerdo con el nivel de gobierno de la EPS.

Junta Directiva o máximo órgano social:

Son responsabilidades de la Junta Directiva las siguientes:

- ✓ Expedir y definir la política del programa de transparencia y ética empresarial.
- ✓ Definir el perfil del oficial de cumplimiento conforme a esta política.
- ✓ Designar al oficial de cumplimiento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 27 de 35

✓ Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el oficial de cumplimiento.

✓ Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude y soborno, de forma tal que la EPS pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

✓ Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el oficial de cumplimiento.

✓ Ordenar las acciones pertinentes contra empleados, y administradores de la EPS, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.

✓ Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las políticas de cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas (conforme a los factores de riesgo y matrices de riesgos) y demás partes interesadas identificadas.

Representante Legal:

Las siguientes son responsabilidades del representante legal:

✓ Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, o máximo órgano social la propuesta del PTEE y sus actualizaciones.

✓ Velar por que el PTEE se articule con las políticas de cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.

✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.

✓ Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 28 de 35

criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

✓ Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo de corrupción, opacidad y soborno efectuado por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.

✓ Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos, determinados por la junta directiva o máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.

✓ Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.

✓ Presentar a la junta directiva o máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el PTEE.

✓ Verificar que los procedimientos para la gestión de corrupción, opacidad y soborno, se desarrollen de acuerdo con la política del PTEE adoptada por la junta directiva o máximo órgano social.

Comité de Ética y Cumplimiento:

Es un órgano permanente de la EPS, responsable de dar a conocer la gestión ética, y actúa como un órgano de consulta que orienta a los empleados y terceros en general, en la aplicación de los principios declarados en el código de ética y buen gobierno y en el programa de transparencia y ética empresarial - PTEE.

Las siguientes son sus funciones frente al autocontrol y gestión del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno: **a.** Revisión y aprobación de políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos relacionados con el PTEE. **b.** Realizar seguimiento a las diferentes prácticas del programa de ética y cumplimiento, como lo es: Código de ética, PTEE, la gestión de conflicto de intereses, las políticas de anticorrupción y antisoborno, entre otras prácticas.

 EPS FAMILIAR DE COLOMBIA <i>Junto a ti</i>	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 29 de 35

Oficial de Cumplimiento:

Para desempeñar el cargo de oficial de cumplimiento se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el riesgo de corrupción, Opacidad, fraude y soborno, y depender directamente de la junta directiva o el máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.
- ✓ Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de riesgos de Corrupción, Opacidad, Fraude y soborno, y entender el giro ordinario de las actividades de la EPS.
- ✓ Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno y el tamaño de la Sociedad.
- ✓ No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la EPS.
- ✓ Estar domiciliado en Colombia.

Son responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:

- ✓ Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.
- ✓ Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 30 de 35

✓ Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la junta directiva o quien haga sus veces.

✓ Velará por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

✓ Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y soborno.

✓ Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.

✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE.

✓ Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

Inhabilidades, incompatibilidades y Conflictos de interés del Oficial de Cumplimiento

No podrá desempeñarse como Oficial de Cumplimiento principal o suplente de la EPS Familiar de Colombia:

✓ Quien haya sido sancionado o esté siendo investigado por la comisión de los delitos de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, Corrupción y/o soborno o cualquiera de sus delitos conexos o delitos fuentes.

✓ Quien sea familiar cercano de aprobadores de los diferentes procesos de la EPS.

✓ Quien pertenezca a la administración o a los órganos sociales, auditoría o control interno o externo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 31 de 35

✓ Quien pertenezca a la revisoría fiscal(fungir como revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la empresa.

En caso de que el Oficial de Cumplimiento, posteriormente a su designación en el cargo, por una situación sobreviniente se encuentre incurso en alguna de las situaciones mencionadas, deberá reportarlo a la Presidencia.

Cuando el Oficial de Cumplimiento tenga algún conflicto de interés al momento de revisar, endosar, emitir algún concepto, debe reportarlo a control interno y debe declararse impedido para conocer del caso. Este tipo de situaciones pueden presentarse de manera enunciativa cuando por ejemplo, el candidato a empleado, proveedor o contratista a quien se le está haciendo la debida diligencia es familiar cercano del Oficial de Cumplimiento, cuando esté tiene acciones o es miembro de junta directiva de una sociedad a quien se le esté realizando la debida diligencia, entre otros casos.

Si el conflicto de interés, la incompatibilidad o la inhabilidad que se genera en cabeza del Oficial de Cumplimiento principal es frente a un caso particular, el Oficial de Cumplimiento suplente asumirá de forma independiente el análisis y estudio del asunto. Si esto no fuere posible por existir también algún impedimento o conflicto del Oficial de Cumplimiento suplente o cuando se trate de una situación de inhabilidad del Oficial de Cumplimiento principal que tenga vocación de permanencia en el tiempo y se genere no solo frente a un caso específico, la Presidencia de la EPS podrá tomar decisiones encaminadas a garantizar la imparcialidad en los procesos y funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento, sin que deba necesariamente implicar el retiro del cargo.

Empleados:

Responsabilidad de todos los empleados:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 32 de 35

✓ Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

✓ Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.

✓ Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente programa.

✓ Reportar a través de los canales éticos previstos por la EPS cualquier incumplimiento al presente programa.

✓ Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente programa.

Responsabilidad de los Empleados que estén expuestos al Riesgo de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno

✓ Deben cumplir con las responsabilidades mencionadas en el punto anterior.

✓ Deben conocer en detalle el presente procedimiento de debida diligencia de terceros.

✓ Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sea convocado.

✓ Realizar la debida diligencia al momento de la vinculación, en las plataformas establecidas para tal fin.

Auditoría interna: Son funciones de la auditoría interna en relación con el PTEE, las siguientes:

✓ Evaluar la efectividad y cumplimiento del PTEE.

✓ Las personas a cargo del ejercicio de estas funciones deben incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el oficial de cumplimiento y la administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 33 de 35

✓ Comunicar el resultado de dichas auditorías internas al representante legal, al oficial de cumplimiento y a la junta directiva o al máximo órgano social.

Revisoría Fiscal: El revisor fiscal en cumplimiento de su deber, debe prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción o soborno que conozca en desarrollo de sus funciones y denunciar ante las autoridades competentes.

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN POR PARTE DE AUTORIDADES

Las respuestas a los requerimientos de información sobre el PTEE que hagan a la EPS las diferentes autoridades competentes se coordinarán y se atenderán a través del oficial de cumplimiento. El oficial de cumplimiento debe evaluar la respuesta y los documentos que enviará a los entes de control. Para el caso de aquellos entes de control como la Superintendencia Nacional de Salud, podrá entregar de acuerdo con su criterio toda la información necesaria para la revisión y verificación correspondiente.

CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y/O EVIDENCIAS

Los registros que sean generados por el monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse, y se debe garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento sin restricciones. Los registros generados por una verificación especial deben ser administrados por el oficial de cumplimiento, solo podrán tener acceso a estos los Empleados que cuenten con la autorización de la Dirección de Ética y Cumplimiento o aquellos que por sus funciones en la EPS deban tener acceso a ellos.

ACCIONES DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA

Los empleados y administradores que incumplan con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deben anteponer el cumplimiento de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 34 de 35

normas establecidas para la prevención de los riesgos de corrupción, opacidad y fraude – COF y soborno frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios dentro de la EPS.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE

Compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los riesgos de corrupción y los riesgos de soborno, así como los principios y valores éticos que la EPS considera apropiados, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

- ✓ Código de Conducta, Integridad y Buen Gobierno.
- ✓ Política de Anticorrupción y Antisoborno
- ✓ Política Eleva tu Voz – Protección al Denunciante
- ✓ Manual SARLAFT/FPADM

ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este programa debe ser revisado, actualizado y aprobado como mínimo cada dos (2) años por la Junta Directiva o máximo órgano social y/o cuando se deban considerar en este nuevas reglamentaciones legales o internas. Cualquier cambio será comunicado a todos los Empleados, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

VIGENCIA

Este Programa entrará en vigor una vez sea publicada y previa aprobación formal de la(s) Junta(s) Directiva(s) o máximo(s) órgano(s) social(es)

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL-PTEE	Código: RCU-PG01
		Versión: 02
	GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO	Fecha: 10/08/2023
		Página 35 de 35

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ITEM	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN	FECHA
1	Todos	Elaboración del documento.	Elaboración del documento.	01/04/2022
2	Todos	Modificación del documento	Modificación del documento	10/08/2023